



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA
Solicitado	MILTON PALACIOS PANDALE
Radicado	05001-40-03-014- 2019-01183-00
Asunto	• Aprueba liquidación de costas • Requiere parte demandante para allegar liquidación • Acepta renuncia poder • Reconoce personería

De conformidad con lo estipulado en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, se le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por Secretaría (PDF 09). Así mismo, se requiere a la parte demandante para que allegue liquidación actualizada del crédito.

De otro lado, acorde a las peticiones elevadas a PDF 12 y 13, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JORGE ANDRES ORTIZ JARAMILLO, toda vez que la misma cumple con lo dispuesto en el artículo 76 CGP.

Se le reconoce personería suficiente al abogado SEBASTIAN RUIZ RIOS identificado con la C.C 1.152.195.374 y Tarjeta Profesional N° 258.799 expedida por el C.S.J., quien tiene tarjeta profesional vigente, según consulta realizada en el sistema del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados; para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cca74a3bf5ba1e1bff67282d68f282cf85d2027ace2bd28b80978b61cf7b33f**

Documento generado en 09/08/2022 02:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>